

RLG/psd

Pone Término a Destinación de inmueble fiscal otorgada a favor del Ministerio de Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 29 de septiembre de 1994.

RESOLUCION EXENTA N° 0686 /

ANTOFAGASTA, 04 JUL. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 177 de 29 de septiembre de 1994 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo de nombramiento N° 42 de 17 de marzo de 2014; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1-. Que, con fecha 29 de septiembre de 1994 mediante Resolución Exenta N° 177 se Destina a favor del Ministerio de Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta, inmueble fiscal ubicado en Calle Bellavista N° 3656, Departamento D, del Conjunto Habitacional Soquim, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco a fojas 876 vuelta, N° 1079 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de

Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-1967-CU; de una superficie de 60,20 m² (sesenta coma veinte metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte: Parte de caja de escalera y parte del Depto. "C" del mismo número domiciliario, en línea quebrada de 3 parcialidades que une los vértices S'T'U' y P de 4,20, 1,50 metros y 8,025 metros respectivamente.

Este: Calle Patria Nueva, en línea quebrada de 3 parcialidades que une los vértices PQR y S de 1,65 metros; 1,575 metros y 4,35 metros respectivamente.

Sur: Departamento C del número domiciliario 3636 en línea recta que une los vértices S y R' de 10,65 metros.

Oeste: Calle Bellavista, en línea recta que une los vértices R' y S' en 4,50 metros.

2. Que, el objeto de la Destinación consistió en utilizar el inmueble única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales, del Servicio ya señalado.

3. Que, con fecha 08 de octubre del año 2014, Policía de Investigaciones de Chile solicita la destinación del inmueble ya debidamente individualizado, aduciendo que este es ocupado por un funcionario de la Institución, y por tanto es iniciada la tramitación administrativa del requerimiento, folio N° 620648.

4. Que, la postulación N° 620648 es analizada por la Sesión N° 384 del Comité consultivo, que resuelve aceptar a tramitación la solicitud de Policía de Investigaciones, teniendo en consideración que la tenencia del inmueble la detenta un funcionario de esta Institución, siendo necesario entonces que se declare el término de la destinación vigente señalada en párrafos precedentes.

5. Por tanto y teniendo presente las consideraciones expuestas, el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término de la destinación vigente, y en definitiva dejar sin efecto el acto administrativo de otorgamiento de la misma a favor del Ministerio de Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta, para así continuar con la tramitación del expediente administrativo N° 620648, y que dice relación con la solicitud de destinación para fines de arriendo funcionario requerida por la Policía de Investigaciones de Chile.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE EL TÉRMINO** a la Destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 29 de septiembre de 1994 a favor del Ministerio de

Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Bellavista N° 3656, Departamento D, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.

2. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 177 de 29 de septiembre de 1994 que destinó el inmueble para todos los efectos legales, y llévase a cabo la actualización en el sistema informático correspondiente.
3. **CONTINÚESE**, con la tramitación de la postulación N° 620648 efectuada ante esta Secretaría Regional por Policía de Investigaciones de Chile.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Ministerio de Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta, por carta certificada.
5. **ARCHÍVESE** lo que corresponda.


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución.

-SERNAC Antofagasta
-Archivo Unidad de Convenios
-Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
II REGIÓN - ANTOFAGASTA

EKC/DCM/svt.

REF.: Deroga Resolución Exenta Nº 62
de fecha 12 Septiembre 1990.
Destina Inmueble Fiscal al MI-
NISTERIO DE ECONOMÍA -SERVICIO
NAC. DEL CONSUMIDOR II REGIÓN.

ANTOFAGASTA, 29 SET. 1994

EXENTA Nro. 177 / VISTOS : Estos antecedentes, Informe de Con-
traloría Regional Nº 1307 de fecha 01
de Julio de 1994. Teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del
D.L. Nº 1939 de 1977; D.S. Nº 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos
del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes
Nacionales; Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

1.- Derógase totalmente la Resolución Exenta
Nº 62 de fecha 12 de Septiembre de 1990 de esta Secretaría Regional
Ministerial.

2.- Destinase al MINISTERIO DE ECONOMÍA -SERVICIO
NACIONAL DEL CONSUMIDOR II REGIÓN, el inmueble fiscal ubicado en Calle
Bellavista Nº 3656 Depto. "D" Conjunto Habitacional SOQUIM de la ciu-
dad, comuna y provincia de Antofagasta II Región, inscrito a favor del
Fisco de Chile, a fojas 876 vta. Nº 1079 del Registro de Propiedades
del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1988, de una
superficie de 60,20 m2. individualizado en el Plano Nº II-2-1967-C-U.
con los siguientes deslindes:

NORTE : Parte de caja de escalera y parte del Depto. "C" del mismo
número domiciliario, en línea quebrada de 3 parcialidades que
une los vértices S'T'U' y P de 4,20 metros, 1,50 metros y 8,025
metros respectivamente.
ESTE : Calle Patria Nueva, en línea quebrada de 3 parcialidades, que
une los vértices PQR y S de 1,65 metros; 1,575 metros y 4,35
metros respectivamente.
SUR : Departamento C del número domiciliario 3636 en línea recta que
une los vértices S y R' de 10,65 metros.
OESTE : Calle Bellavista, en línea recta que une los vértices R'y S'
en 4,50 metros.

3.- El inmueble deberá ser utilizado única y
exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines
habitationales a funcionarios del Servicio Nacional del Consumidor II
Región y deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso.

4.- El beneficiario del inmueble deberá cancelar a
través del servicio al que pertenece, un arrendamiento equivalente al
10% del sueldo asignado al cargo conforme a lo dispuesto en el Art. 85
de la Ley Nº 18.883 de 1989 (Estatuto Administrativo), renta que
deberá depositarse en la Cuenta Corriente Nº 02509139221 del Banco del
Estado de Chile, Sucursal Antofagasta, denominada "Bienes Nacionales"
II Región.

5.- Al producirse un cambio en el ocupante del inmueble fiscal destinado, la entidad beneficiaria deberá informar a esta Secretaría Regional Ministerial remitiendo las Actas correspondientes.

6.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto o que no tenga la calidad de funcionario público, se procederá a derogar el Decreto respectivo. Igualmente si el beneficiario utilizare el inmueble en fines distintos al indicado se pondrá término de inmediato a la Destinación, bastando para ello, el sólo Informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región que acredite las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES"



Eduardo König Carrera
EDUARDO KONIG CARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION - ANTOFAGASTA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION - ANTOFAGASTA

Exp.Nro. 900409 - B.N.

REF.: Destinase al MINISTERIO DEL
INTERIOR - GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA II REGION,
inmueble fiscal en Antofa-
gasta.

ANTOFAGASTA, 12 SET. 1990

JVA/NCP/sadlv.

62

EXENTA Nro. / VISTOS : Estos antecedentes, lo solicitado por el recurrente, en Expediente Administrativo Nro. 900409 de fecha 31 de Agosto de 1990 de esta Secretaría Regional Ministerial, teniendo presente lo dispuesto en el artículo Nro. 56 del D.L. Nro. 1.939 de 1977; Resolución Nro. 1050 de 1980, Dictámenes Nro. 29859 y 33146 de 1981, todos de la Contraloría General de la República; oficio circular Nro. 43 de fecha 26 de Octubre de 1981; D.S. Nro. 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y Ord. Nro. 1021 de 28 de Agosto de 1990 de la Intendencia Regional.

R E S U E L V O :

1.- Destinase al MINISTERIO DEL INTERIOR - GOBIERNO INTERIOR - INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA, el inmueble fiscal ubicado en Calle Bellavista Nro. 3656 - Dpto. "D", 2do. piso del Conjunto SOQUIM de esta ciudad, comuna, Provincia y Región II de Antofagasta, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 876 vta. Nro. 1079 del año 1988 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de una superficie de 60,20 m², individualizado en el plano Nro. II-2-1967-C.U., con las siguientes deslindes :

NORTE : Parte de caja de escalera y parte del Departamento "C"; del mismo Nro. domiciliario, en línea quebrada de 3 parcialidades, que une los vértices S', T', U' y P; de 4,20 metros; 1,50 metros y 8,025 metros, respectivamente;

ESTE : Calle Patria, en línea quebrada de 3 parcialidades, que une los vértices P, Q, R y S; de 1,65 metros; 1,575 metros y 4,35 metros respectivamente;

SUR : Departamento "C" del Nro. domiciliario 3636, en línea recta, que une los vértices S y R' de 10,65 metros; y ,

OESTE : Calle Bellavista, en línea recta que une los vértices R' y S', en 4,50 metros.

2.- El inmueble deberá ser utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales, y deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso.

3.- El beneficiario del inmueble, deberá cancelar a través del Servicio a que pertenece, un arrendamiento equivalente 10% del sueldo base asignado al cargo, conforme a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley Nro. 18.834 de 1989 (Estatuto Administrativo); renta que deberá depositarse en la Cuenta Corriente Nro. 02509139221 del Banco del Estado de Chile, sucursal Antofagasta, denominada "Bienes Nacionales II Región".

4.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto, se procederá a derogar el Decreto respectivo.

Anotese, registrase en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

JÓRGE VILLAZUELA ARAOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION - ANTOFAGASTA



